**S**/PV.8091 **Naciones Unidas** 



## Consejo de Seguridad

Septuagésimo segundo año

Provisional

 $8091^a$  sesión

Miércoles 8 de noviembre de 2017, a las 10.00 horas Nueva York

Presidente: Sr. Cardi . . . . . . . (Italia) Miembros: Bolivia (Estado Plurinacional de)...... Sr. Llorentty Solíz China . . . . . . Sr. Cheng Lie Estados Unidos de América . . . . . . . . . . . . . . . . . Sra. Sison Etiopía ..... Sr. Abebe Federación de Rusia . . . . . . . . . . . . . . . . . . Sr. Zagaynov Japón. . . . . . Sr. Hasebe Kazajstán . . . . . . . . . . . Sr. Tumysh Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte . . . . . . . Sra. Dickson Senegal..... Sr. Seck 

Ucrania..... Sr. Vitrenko

Uruguay . . . . . Sr. Bermúdez

## Orden del día

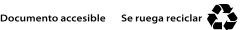
La situación en Libia

La presente acta contiene la versión literal de los discursos pronunciados en español y la traducción de los demás discursos. El texto definitivo será reproducido en los Documentos Oficiales del Consejo de Seguridad. Las correcciones deben referirse solamente a los discursos originales y deben enviarse con la firma de un miembro de la delegación interesada, incorporadas en un ejemplar del acta, al Jefe del Servicio de Actas Literales, oficina U-0506 (verbatimrecords@un.org). Las actas corregidas volverán a publicarse electrónicamente en el Sistema de Archivo de Documentos de las Naciones Unidas (http://documents.un.org).

17-37093 (S)







Se abre la sesión a las 10.05 horas.

## Aprobación del orden del día

Queda aprobado el orden del día.

## La situación en Libia

**El Presidente** (*habla en inglés*): De conformidad con el artículo 37 del reglamento provisional del Consejo, invito al representante de Libia a participar en esta sesión.

De conformidad con el artículo 39 del reglamento provisional del Consejo, invito a la Fiscal de la Corte Penal Internacional, Sra. Fatou Bensouda, a participar en esta sesión.

El Consejo de Seguridad comenzará ahora el examen del tema que figura en el orden del día.

Tiene la palabra la Fiscal Bensouda.

**Sra. Bensouda** (habla en inglés): Sr. Presidente: Permítame, ante todo, felicitarlo por presidir el Consejo durante el mes de noviembre, y aprovechar también esta oportunidad para darle las gracias por su constante apoyo a la labor de mi Fiscalía y, de manera más amplia, de la Corte Penal Internacional, tanto en su calidad de Representante Permanente de Italia ante las Naciones Unidas aquí, en Nueva York, como de Vicepresidente de la Asamblea de los Estados Partes.

Celebro esta oportunidad de informar al Consejo sobre las actividades que mi Fiscalía ha realizado en Libia desde la presentación de mi último informe en mayo (véase S/PV.7934).

Observo con pesar que la situación de seguridad en Libia sigue siendo motivo de gran preocupación. De hecho, como ha afirmado el Consejo en reiteradas ocasiones, la inestabilidad de la situación en Libia sigue constituyendo una amenaza para la paz y la seguridad internacionales. Libia sigue enfrentando muchos retos, como la proliferación de los grupos armados, la actividad constante —aunque atenuada— del Estado Islámico en el Iraq y el Levante (EIIL), la crisis humanitaria debida a que Libia es el principal punto de tránsito para cientos de miles de migrantes y la lucha constante por el poder político en muchas partes del país.

Al mismo tiempo, y a pesar de esos retos, es importante reconocer los esfuerzos de numerosos agentes, sobre todo de los propios libios, así como de los vecinos de Libia, los asociados internacionales y las organizaciones regionales, que están trabajando para lograr la paz y la estabilidad en Libia a través de un diálogo inclusivo.

Como subrayaron recientemente el Representante Especial del Secretario General, Sr. Ghassan Salamé, y el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, Sr. Zeid Ra'ad Al Hussein, el restablecimiento del estado de derecho, la protección de los derechos humanos y la necesidad de luchar contra la impunidad deben formar parte del proceso que conducirá a una solución política sostenible en Libia.

La justicia es un componente importante de la paz sostenible. Los tribunales con jurisdicción competente para el enjuiciamiento de los delitos cometidos en Libia, incluida la Corte Penal Internacional, deben desempeñar una función crucial. La rendición de cuentas respecto de delitos graves y el pleno respeto del estado de derecho son factores fundamentales que es preciso alentar y respaldar para que Libia logre la paz, la seguridad y la estabilidad. Estamos dispuestos a asumir la parte que nos corresponde. Desde mi último informe presentado ante el Consejo, hace seis meses, mi Fiscalía ha logrado avances sustanciales en las investigaciones sobre los presuntos delitos cometidos en Libia. En ese sentido, permítaseme referirme ahora a la última orden de detención dictada por la Corte en relación con la situación de Libia.

Como recordarán los miembros, tanto en mi declaración de mayo como en el informe que presenté al Consejo destaqué las denuncias de delitos graves presuntamente cometidos en la ciudad de Bengasi y sus alrededores, en el contexto del conflicto entre las fuerzas del Ejército Nacional de Libia (ENL) y el Consejo Consultivo de los Revolucionarios de Bengasi. En concreto, destaqué los informes sobre delitos graves, incluidas las ejecuciones sumarias presuntamente cometidas después de que el Ejército Nacional de Libia tomara el barrio de Ganfouda en Bengasi el 18 de marzo o en una fecha aproximada. Insté a todas las partes en el conflicto a que se abstuvieran de perpetrar violaciones graves de los derechos humanos y del derecho internacional humanitario. Recordé a todas las partes en el conflicto las disposiciones del Estatuto de Roma relativas a la responsabilidad que tienen los comandantes y otros superiores de impedir o reprimir la comisión de delitos por sus fuerzas y de informar sobre todo posible delito cometido para que se lleve a cabo una investigación y se enjuicie a sus autores. También destaqué que mi Fiscalía estaba siguiendo de cerca esa situación. En los meses posteriores, mi Fiscalía siguió recibiendo información creíble sobre la presunta comisión de delitos graves en Libia, en particular en Bengasi.

Sobre la base de las pruebas de esos presuntos crímenes cometidos en Bengasi y sus alrededores, el 1 de

agosto, solicité una orden de arresto para el comandante Mahmoud Mustafa Busayf al-Werfalli. El 15 de agosto, la Sala de Cuestiones Preliminares I de la Corte aceptó la solicitud y dictó una orden de detención contra él. El sospechoso, Sr. Al-Werfalli, es un comandante de la brigada Al-Saiqa, una unidad de las Fuerzas Especiales con sede en Bengasi que ha estado activa en la Operación Dignidad del Ejército Nacional Libio desde mayo de 2014. Sobre la base de las pruebas recopiladas, sostenemos que el Sr. Al-Werfalli es responsable por el crimen de guerra de asesinato en relación con seis ejecuciones ilícitas que presuntamente tuvieron lugar en Bengasi o sus alrededores entre marzo y julio de 2017, así como de otra ejecución, que presuntamente tuvo lugar en junio de 2016 o antes de esa fecha. Esas ejecuciones se filmaron y publicaron en las redes sociales. El Sr. Al-Werfalli sostiene haber ordenado o cometido personalmente las siete ejecuciones que causaron la muerte a sangre fría de 33 personas.

Mi Oficina sigue la pista de las pruebas y aplica la ley, de manera independiente e imparcial, como se establece en el Estatuto de Roma, independientemente de la afiliación de los autores o las víctimas. Desde que se dictó la orden, ha habido informes públicos acerca de la posible detención e investigación interna por parte del Ejército Nacional Libio de las acciones del Sr. Al-Werfalli. El Ejército Nacional Libio ha declarado oficialmente que está investigando. Sin embargo, mi Oficina también ha recibido informes según los cuales el Sr. Al-Werfalli está prófugo, sigue siendo un Comandante de la Brigada Al-Saiqa, y puede haber participado en más asesinatos. Estoy investigando esos informes.

Permítaseme subrayar que, independientemente de cualquier investigación interna que pueda estar en curso, Libia sigue teniendo la obligación legal dimanante de la resolución 1970 (2011) para detener y entregar de inmediato al Sr. Al-Werfalli a la Corte Penal Internacional. El Sr. Al-Werfalli debe ser transferido a la Corte para ser sometido a juicio. Por consiguiente, insto al Comandante del Ejército Nacional Libio, General Khalifa Haftar, que ha expresado públicamente su gratitud por la labor de la Corte en relación con el caso del Sr. Al-Werfalli a que demuestre, mediante la adopción de medidas concretas, el respeto por la justicia internacional garantizando el traslado inmediato del Sr. Al-Werfalli a las autoridades libias para que se le pueda entregar sin demora a la Corte.

El Consejo también recordará que el 24 de abril, la Corte Penal Internacional hizo pública una orden de detención contra el ex jefe de la Agencia de Seguridad Interna de Libia, Sr. Al-Tuhamy Mohamed Khaled. El Sr. Al-Tuhamy está acusado de haber cometido crímenes de lesa humanidad y crímenes de guerra en relación con los acontecimientos de 2011. Mi Oficina sigue investigando al Sr. Al-Tuhamy y a otras personas relacionadas con los acontecimientos de 2011. La Oficina también se dedica a identificar y, según corresponda, compartir la información relacionada con el paradero actual de los Sres. Al-Tuhamy y Saif Al-Islam Al-Qadhafi. Seguimos desarrollando e implementando las estrategias para facilitar la ejecución de las órdenes de detención pendientes.

En cuanto al Sr. Al-Qadhafi agradezco el apoyo expresado por los miembros del Consejo, alentando a las autoridades libias a cumplir con su obligación pendiente de entregarlo a la Corte. Aquellos que supuestamente son responsables de crímenes en virtud del Estatuto de Roma deben ser llevados ante la justicia.

Mi Oficina sigue solicitando a los Estados partes, Estados no partes y a las organizaciones para que ayuden a lograr la detención de las personas objeto de una orden de la Corte Penal Internacional. En ese contexto, nos hemos comprometido en un espíritu de buena fe y hemos demostrado la máxima sensibilidad al tiempo que proporcionamos la información específica que facilite la cooperación. Contamos con el apoyo de los Estados que han participado en ese proceso para ayudar a la Oficina con la detención y entrega de los sospechosos de la Corte. A ese respecto, deseo recordar la redacción de la resolución 1970 (2011), y alentar una vez más a todos los Estados y las organizaciones regionales e internacionales para que adopten medidas concretas para apoyar los esfuerzos de mi Oficina a fin de que los Sres. Al-Tuhamy y Al-Qadhafi puedan ser entregados a la Corte y se enfrenten a la justicia en relación con los presuntos delitos cometidos durante los acontecimientos de 2011.

En relación con el Sr. Abdullah al-Senussi, mi Oficina continúa supervisando los procedimientos de Libia en relación con su apelación pendiente ante el Tribunal Supremo de Libia.

Desde nuestro informe anterior al Consejo (S/PV.7934), en la evaluación de mi Oficina se indica que la situación sigue siendo penosa en Libia. La situación de seguridad sigue siendo inestable con enfrentamientos violentos que ocurren entre las diversas facciones en toda Libia. En los informes se señalan las violaciones generalizadas de los derechos humanos y del derecho internacional humanitario perpetradas por las distintas partes en el conflicto. A menudo, las víctimas son civiles. Uno de los principales motivos de preocupación

es el constante desplazamiento interno de personas en Libia, como la comunidad tawergha. A pesar de la aprobación por parte del Consejo de la Presidencia del Gobierno de Consenso Nacional en junio de este año, de un acuerdo entre las comunidades tawergha y misrata, según los informes, no ha habido ningún progreso hacia el cumplimiento de su regreso a sus lugares de origen.

También observo con profunda preocupación las denuncias de muertes ilícitas, incluida la ejecución de personas detenidas; los secuestros y las desapariciones forzadas; la tortura; las detenciones prolongadas sin juicio u otro proceso legal; y la detención arbitraria, la tortura, la violación y otros malos tratos a los migrantes en centros de detención oficiales y no oficiales. Como se detalla en mi último informe, los acontecimientos de particular preocupación durante el período de que se informa son el ataque a la base aérea de Brak Al-Shati en manos del Ejército Nacional Libio el 18 de mayo, y los recientes enfrentamientos en la región de Sabrata entre la 48ª Brigada de Infantería —también conocida como el grupo armado Brigada Martir Anas al-Dabashi— y la Sala de Operaciones para la Lucha contra el Estado Islámico. Mi Oficina también toma nota de la continuación de las actividades del Estado Islámico en el Iraq y el Levante, incluido su supuesto ataque suicida contra el tribunal de Misrata el 4 de octubre.

Mi Oficina también ha recibido información de que el Ejército Nacional Libio supuestamente ha intensificado las restricciones de acceso a la ciudad de Derna en los últimos meses, en relación con los enfrentamientos que se produjeron durante el período que se examina entre el Ejército Nacional Libio y el Consejo de la Shura de los Muyahidines de Derna. Según los informes, las restricciones incluyen el bloqueo para entrar a la ciudad medicamentos, tratamientos médicos y gasolina. La Oficina ha recibido informes en los que se indica que cientos de habitantes de Derna han sido arrestados cuando intentaban abandonar la ciudad. Me sumo al Representante Especial del Secretario General para Libia y Jefe de la Misión de Apoyo de las Naciones Unidas en Libia, Sr. Salamé, para condenar los recientes ataques aéreos en un barrio residencial de Derna que parecen haber dado lugar a la trágica muerte de civiles, entre ellos al menos 12 niños y mujeres.

Por último, también han surgido informes de que se encontraron 36 cadáveres masculinos en la ciudad de Al-Abyar, 50 kilómetros al este de Bengasi. Esto también es motivo de gran preocupación. Según los informes, los cuerpos estaban esposados, mostraban señales de tortura y presentaban heridas de bala en la cabeza.

Les recuerdo a todos y cada uno de los combatientes involucrados en la lucha en Libia que mi Oficina se sigue ocupando de la situación en Libia, y si sus acciones constituyen crímenes de guerra o crímenes de lesa humanidad, pueden ser enjuiciados.

Estos ataques recientes y los informes del hallazgo de 36 cadáveres con signos de tortura y ejecución, me obligan una vez más a llamar a la atención de los comandantes y oficiales superiores en toda Libia las disposiciones del Estatuto de Roma relativas a la responsabilidad de los comandantes y otros superiores. Desde el punto de vista penal, en virtud el Estatuto de Roma, las personas que fungen como comandantes militares o como superiores pueden ser responsables de crímenes cometidos por fuerzas o subordinados bajo su mando o control efectivos, o autoridad y control efectivos. Además de su responsabilidad de proteger a los civiles, los comandantes tienen la obligación de prevenir o reprimir la comisión de crímenes cometidos por sus fuerzas y de investigar esos crímenes y enjuiciar a los responsables. Que quede claro: en virtud del Estatuto de Roma, si se siguen cometiendo crímenes graves en Libia, no dudaré en presentar nuevas solicitudes de órdenes de detención. Hay que poner fin a esos crímenes. Quienes participen en las hostilidades deben hacerlo en el marco de la ley y con pleno respeto del derecho internacional humanitario.

Deseo ahora volver a referirme a la cuestión de los delitos contra los migrantes, ya que representa un motivo grave que nos sigue preocupando a mi Oficina y a mí. He orientado a mi Oficina que siga investigando los presuntos delitos contra migrantes que transitan por Libia. Dependiendo de los hechos y las circunstancias precisos que pudieran establecerse en el curso de una investigación completa, esos crímenes podrían ser de la competencia de la Corte. Sin embargo, esa cuestión debe decidirse mediante un análisis de cada caso en particular basado en los hechos pertinentes y en una evaluación de la jurisdicción de mi Oficina. Esa labor estará estrictamente dentro de nuestro mandato conforme se establece en el Estatuto de Roma.

De conformidad con el objetivo 9 del último plan estratégico de mi Oficina, también trabajaremos con Libia y otros Estados y organizaciones en cuanto a esa cuestión, según corresponda, y en los casos en que consideremos que podremos ayudar a eliminar los delitos perpetrados contra los migrantes. Siempre que sea posible, nuestros esfuerzos de colaboración mejoran la coordinación de las estrategias de investigación y enjuiciamiento destinadas a cerrar la brecha de impunidad no solo en los casos de los delitos previstos en el Estatuto de Roma, sino también

de otras actividades delictivas transnacionales y organizadas que quedan fuera de mi mandato. Esos otros delitos contribuyen hoy considerablemente a la inseguridad y la violencia constantes en Libia.

Abordaré ahora algunos de los lamentablemente recurrentes problemas por los que atraviesa mi Oficina. Las investigaciones de mi Oficina sobre los presuntos delitos en virtud del Estatuto de Roma que se han cometido en Libia se ven obstaculizadas por la inseguridad que reina en el país, que sigue impidiendo que mis equipos operen dentro de Libia. Los recursos insuficientes también siguen siendo un problema importante. La Oficina recibe diversas formas de apoyo a su labor de los miembros del Consejo y de los Estados partes. Sin embargo, nuestros modestos recursos financieros, que deben distribuirse en todas las situaciones que mi Oficina investiga actualmente, deben aumentar para garantizar que contemos con los medios suficientes a fin de poder cumplir con nuestra misión encomendada.

La no ejecución de las órdenes de detención emitidas por la Corte también sigue siendo un gran desafío. Los miembros del Consejo de Seguridad, así como otros Estados y partes no estatales, tienen la responsabilidad de velar por la detención y entrega oportunas de todos los sospechosos libios. A pesar de esos desafíos, el anuncio de dos órdenes de detención en los ocho meses transcurridos —uno por delitos cometidos durante 2011 y el otro por delitos perpetrados más recientemente debería demostrar sin duda alguna que mi Oficina sigue ocupándose plenamente de la cuestión en Libia y está decidida a contribuir a avanzar realmente para lograr una cultura de rendición de cuentas por los delitos previstos en el Estatuto de Roma cometidos en Libia.

Lo que hemos logrado avanzar y los logros que hemos obtenido hasta la fecha obedecen al compromiso y la experiencia de mi personal, así como a las relaciones sólidas y de colaboración que hemos establecido con los asociados clave. Mi Oficina sigue recibiendo apoyo fundamental de varios Estados, incluidos los Países Bajos, Túnez, Italia y el Reino Unido, así como de organizaciones internacionales y otros agentes, como la Misión de Apoyo de las Naciones Unidas en Libia y la INTERPOL. Los esfuerzos ejemplares de esos Estados y organizaciones merecen reconocimiento. Es necesario que otros que se unen para contribuir hagan lo mismo. Además, la Oficina del Fiscal General de Libia sigue siendo un asociado firme y valioso en nuestras actividades de investigación y, como siempre, sigo agradeciendo a los ciudadanos de Libia y a todas las personas y organizaciones su compromiso con los objetivos de la Corte.

Soy plenamente consciente de que la paz y la estabilidad en Libia requerirán acción, apoyo y compromiso de diversos agentes. Garantizar justicia para las víctimas de los delitos graves perpetrados en Libia y enjuiciar a quienes han cometido u ordenado atrocidades siguen siendo factores importantes para la paz sostenible en un país plagado de conflictos durante mucho tiempo. Libia seguirá siendo prioridad para mi Oficina en 2018. Junto con mi equipo, estoy decidida a cumplir con la responsabilidad confiada a mi Oficina por el Estatuto de Roma respecto de Libia, tras la remisión del Consejo de conformidad con la resolución 1970 (2011). Mi oficina continuará haciendo la parte que le corresponde. Al hacerlo, contamos con el gran apoyo del Consejo de Seguridad, los Estados Miembros de las Naciones Unidas y los Estados partes en el Estatuto de Roma.

Hay que detener a los sospechosos contra quienes la Corte ha emitido órdenes de detención y remitirlos a la Corte para que sean juzgados. Tenemos la responsabilidad común de cultivar una cultura de rendición de cuentas por los delitos previstos en el Estatuto de Roma que se han cometido en Libia y disuadir la comisión de futuros delitos. Seguir sin hacerlo es negar a las víctimas de los graves delitos cometidos en Libia la justicia que con tanta razón merecen. La falta de acción también envalentonará a los que ya han cometido delitos y a futuros perpetradores al señalar que la impunidad prevalecerá y que están fuera del alcance de la ley. Eso no lo podemos permitir.

**El Presidente** (habla en inglés): Doy las gracias a la Fiscal Bensouda por su importante exposición informativa.

Daré ahora la palabra a los miembros del Consejo que deseen formular una declaración.

**Sra. Dickson** (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte) (habla en inglés): Quisiera comenzar expresando el agradecimiento del Reino Unido a la Fiscal de la Corte Penal Internacional, Sra. Fatou Bensouda, por su presencia hoy aquí con miembros de su equipo y por haber presentado al Consejo de Seguridad su decimocuarto informe y actualización sobre las actividades de su Oficina en cuanto a la situación en Libia. El Reino Unido apoya plenamente la labor de la Oficina del Fiscal y de la Corte en su conjunto para enjuiciar a los responsables de delitos graves de preocupación internacional cometidos en Libia y en otros lugares.

La situación en Libia sigue siendo extremadamente grave y es motivo de gran preocupación. Resulta profundamente preocupante que las violaciones y los abusos de los derechos humanos y las violaciones del derecho internacional humanitario sigan ocurriendo con impunidad a diario en toda Libia, incluso en contra de los migrantes y los refugiados. Condenamos los ataques aéreos de octubre ocurridos en Derna. El Reino Unido, junto con Francia, Italia y los Estados Unidos, está siguiendo de cerca el actual conflicto en Libia. Los sospechosos de cometer, ordenar o de no prevenir ejecuciones sumarias y torturas cometidas por todas las partes deben ser investigados a fondo y, de comprobarse que son culpables, deben ser enjuiciados por sus actos. Las denuncias de incidentes de ejecuciones extrajudiciales de combatientes detenidos, incluso en la base aérea de Brak al-Shati, y los enfrentamientos en zonas como Bengasi y Misrata, que ocasionaron víctimas civiles, también son muy alarmantes.

Si bien apoyamos plenamente a Libia en su lucha contra el terrorismo, esas operaciones tienen un efecto humanitario perjudicial en la población civil, y deben cumplirse las normas pertinentes del derecho nacional e internacional. También es indispensable que, a medida que se avance hacia una solución política, se reformen las estructuras de seguridad para garantizar cadenas de mando responsables y que se fortalezca el sistema judicial para velar por su solidez, imparcialidad e independencia.

El Reino Unido agradece los constantes esfuerzos de la Corte por investigar los presuntos delitos a pesar de los desafíos presentados por la actual situación de seguridad y la inestabilidad política en Libia. Tomamos nota de que la Oficina del Fiscal está decidida a reanudar las actividades de investigación sobre el terreno en Libia lo antes posible, y celebramos las medidas que adopta para alcanzar ese objetivo. Tomamos nota de la actualización de la Fiscal sobre los causas interpuestas contra Saif Al-Islam Al-Qadhafi y Al-Tuhamy Mohamed Khaled. Respaldamos plenamente el llamamiento de la Corte para que los miembros del Consejo, Libia y otros Estados brinden información que podría facilitar la detención y la entrega de esos hombres a la Corte Penal Internacional para que puedan ser juzgados por los presuntos crímenes de guerra y crímenes de lesa humanidad cometidos en Libia en 2011.

Los responsables de crímenes de guerra y otros delitos graves en Libia no deben evadir la justicia. En ese sentido, recordamos que el Reino Unido, junto con otros dos miembros del Consejo, expresaron públicamente en agosto nuestro beneplácito por el hecho de que el Ejército Nacional de Libia al parecer estaba dispuesto a investigar las denuncias de ejecuciones ilegales en Bengasi y reconocer la detención de una orden de detención dictada por la Corte Penal Internacional contra Mahmoud al-Werfalli, miembro del Ejército Nacional de Libia. Esperamos que haya nuevos avances en esta causa en un futuro muy próximo.

Tomamos nota de que la Oficina del Fiscal ha seguido recopilando y analizando información y pruebas relacionadas con presuntos actos delictivos contra los migrantes en Libia. Alentamos a todos los Estados, incluidos los Estados vecinos de Libia, a que cooperen con la Corte y, cuando proceda, proporcionarles información fidedigna sobre las redes de trata de personas y contrabando. Es importante que los presuntos autores de esos delitos, así como de otros delitos graves de transcendencia en Libia, rindan cuentas de sus actos.

La falta de mejoras en la situación acentúa la necesidad de que todas las partes alcancen una solución política. El Reino Unido apoya plenamente los esfuerzos del Representante Especial del Secretario General, Sr. Ghassan Salamé en ese ámbito, e insta a todas las partes en Libia a que colaboren con él de forma constructiva. El Reino Unido también desea reafirmar su apoyo al Gobierno de Consenso Nacional.

El Reino Unido encomia la constante participación del Fiscal General de Libia y los representantes libios en la Corte Penal Internacional, y alienta a los Estados y las organizaciones internacionales y regionales pertinentes a que ayuden a las autoridades libias en sus esfuerzos por consolidar el estado de derecho en Libia.

Por último, el Reino Unido considera que la Corte debe contar con los recursos necesarios para realizar su labor, pero es importante que esos recursos se utilicen de la manera más eficiente posible. Celebramos las medidas que la Corte ha adoptado en ese ámbito, y la alentamos a que siga esforzándose en aras de la eficiencia. Una vez más, el Reino Unido desea expresar su agradecimiento a la Fiscal de la Corte Penal Internacional por la presentación de su informe al Consejo en el día de hoy.

**Sr. Aboulatta** (Egipto) (habla en árabe): Ante todo, quisiera dar las gracias a la Fiscal de la Corte Penal Internacional, Sra. Fatou Bensouda, por su exposición informativa sobre el informe más reciente de la Fiscal de la Corte Penal Internacional al Consejo de Seguridad, de conformidad con la resolución 1970 (2011).

Para comenzar, Egipto desea encomiar los esfuerzos de la Corte para poner fin a la impunidad y restablecer la justicia en Libia, de conformidad con el derecho internacional. Por ese motivo, en la causa interpuesta contra Mahmoud Mustafa Busayf al-Werfalli, consideramos que es importante atenerse al artículo 1 del

Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional. De hecho, en este artículo estipula que la Corte es un complemento de la jurisdicción penal nacional.

Además, es indispensable que la Corte acate las condiciones relativas a la admisibilidad, de conformidad con las estipulaciones del artículo 17 del Estatuto de Roma. Al respecto, la Corte no puede declarar que la causa interpuesta contra Mahmoud Mustafa Busayf al-Werfalli es admisible o que otras personas son objeto de investigación en sus países si las autoridades judiciales libias se ocupan de manera efectiva de la cuestión y si se ha incoado un proceso, a menos que se establezca que el Estado libio no tiene la voluntad o la capacidad de llevar a cabo procedimientos de investigación de manera auténtica. En cuanto a la entrega de Saif Al-Islam Al-Qadhafi a la Corte, reiteramos que es preciso prestar toda la asistencia necesaria al Gobierno de Libia para que pueda cumplir con todas sus obligaciones ante la Corte.

Por otra parte, aunque Egipto es consciente de los enormes desafíos relacionados con la situación de seguridad en Libia, lo cual dificulta enviar expertos de la Corte para llevar a cabo investigaciones sobre el terreno y recopilar pruebas del territorio libio, encomiamos y acogemos con beneplácito cualquier forma de colaboración con la asistencia prestada por el Fiscal General de Libia, a fin de que la Fiscal de la Corte Penal Internacional pueda llevar a cabo plenamente la misión de la Corte.

Además de la asistencia prestada por el Fiscal de Libia u otras autoridades competentes del país, Egipto solicita que la Oficina del Fiscal de la Corte Penal Internacional priorice una verificación de cualquier otra información recibida con respecto a los delitos perpetrados en Libia. Esa información debe provenir de fuentes fidedignas. La Corte no puede centrarse exclusivamente en las acusaciones de un grupo contra otro. La Corte debe seguir ocupándose de todas las causas que correspondan a su jurisdicción, incluidos los delitos perpetrados por las organizaciones terroristas. Esas organizaciones reciben asistencia financiera y armas por parte de algunos Estados, y la disponibilidad de estas armas y las corrientes financieras permiten a los terroristas cometer delitos que, de hecho, quedan bajo la jurisdicción de la Corte.

La comunidad internacional debe brindar todo el apoyo necesario al Gobierno de Libia a fin de establecer una estrategia integral para poder combatir los delitos atroces perpetrados en Libia. Hay que prestar toda la asistencia necesaria a las autoridades libias para que puedan restablecer la justicia y enjuiciar a los terroristas. Para lograrlo, hay que proporcionar al Gobierno de

Libia las armas necesarias y aplicar todas las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad.

Por último, damos las gracias a la Sra. Fatou Bensouda por todos sus esfuerzos, así como a su Oficina, por los enormes esfuerzos que ha desplegado para restablecer la justicia y poner fin a la impunidad. Mi país seguirá cooperando y colaborando con la Corte en este empeño.

**Sra. Sison** (Estados Unidos de América) (habla en inglés): Agradecemos a la Sra. Fatou Bensouda la actualización de la labor de la Oficina del Fiscal, de conformidad con la resolución 1970 (2011) del Consejo de Seguridad. Hace seis años, el Consejo remitió la situación en Libia a la Corte Penal Internacional, en el contexto de las atroces violaciones de los derechos humanos cometidas durante la revolución de 2011.

La Corte Penal Internacional ha acusado a Saif Al-Islam Al-Qadhafi de asesinato y persecución durante la revolución de 2011, y hemos pedido a todos los agentes libios pertinentes que faciliten su transferencia a la Corte. También tomamos nota de la orden de detención dictada por la Corte Penal Internacional contra Al-Tuhamy Mohamed Khaled, y hacemos hincapié en la necesidad de someter a la acción de la justicia a los implicados en los horrendos actos cometidos por el Organismo de Seguridad Interna de Libia contra los presuntos opositores al régimen de Muammar Al-Qaddafi. Todos los responsables de los delitos cometidos durante la revolución de 2011 deben rendir cuentas.

Hoy mucho ha cambiado en Libia. No obstante, el país no está libre de los horribles actos de violencia. Seguimos exigiendo el respeto de los derechos humanos en Libia. Tomamos nota con profunda preocupación del reciente ataque aéreo perpetrado en Derna, una ciudad que sigue necesitando acceso humanitario inmediato y sin restricciones. También condenamos enérgicamente los actos deplorables en Al-Abyar, donde el 26 de octubre se descubrieron los cadáveres de 36 hombres que habían resultado muertos a tiros.

La inseguridad en el país pone de relieve la urgencia de encontrar una solución a la crisis política en Libia. La reconciliación política nacional es clave para acabar con los disturbios violentos que siguen asolando el país. En este sentido, celebramos las medidas adoptadas en consonancia con el plan de acción de las Naciones Unidas, anunciado en septiembre, y reiteramos nuestro pleno apoyo al liderazgo del Representante Especial del Secretario General, Sr. Ghassan Salamé, en los esfuerzos de mediación en curso.

A medida que las delegaciones de la Cámara de Representantes del Consejo de Estado negocian las enmiendas al Acuerdo Político Libio, alentamos a todas las partes libias a que apoyen el proceso político de las Naciones Unidas y trabajen de consuno en un espíritu de compromiso hacia el objetivo común de una Libia más pacífica y próspera. También pedimos que los responsables de violaciones de los derechos humanos y abusos o violaciones contra el derecho internacional humanitario que rindan cuentas; no pueden actuar con impunidad. Con ese fin, recalcamos que las ejecuciones sumarias llevadas a cabo en Al-Abyar, así como otras noticias de muertes ilícitas en Bengasi deben ser plenamente investigadas por las autoridades sobre el terreno.

También hemos tomado conocimiento de las acusaciones hechas por la Corte contra el Comandante Al-Werfalli, acerca de crímenes de guerra en relación con la muerte de 33 personas en Bengasi. Nos sentimos profundamente preocupados por las denuncias de que Al-Werfalli ha llevado a cabo nuevas matanzas en Ajdabiya, a pesar de la actual investigación de sus actividades, así como por los informes de que Al-Werfalli ha vuelto al servicio activo, a pesar de los cargos que se le imputan. Los Estados Unidos instan a las autoridades libias competentes a que garanticen que Al-Werfalli sea enjuiciado de conformidad con el derecho internacional.

Antes de concluir, faltaría a mi deber si dejara de transmitir la posición de los Estados Unidos respecto de los últimos acontecimientos relacionados con la situación en el Afganistán. Los Estados Unidos consideran que cualquier investigación de la Corte Penal Internacional u otras actividades relativas al personal de los Estados Unidos está totalmente injustificada. Los Estados Unidos están profundamente comprometidos a respetar el derecho internacional y cuentan con un sólido sistema nacional de investigación, rendición de cuentas y transparencia, que es uno de los mejores del mundo. En principio, los Estados Unidos tienen una objeción de larga data y continuada respecto de cualquier afirmación de la Corte acerca de jurisdicción sobre personal de los Estados Unidos. De manera más general, no estimamos que una investigación de la Corte sirva los intereses de la paz o la justicia en el Afganistán.

**Sra. Gueguen** (Francia) (habla en francés): Doy las gracias a la Fiscal Bensouda por su decimocuarto informe y por su exposición informativa de esta mañana. Quisiera también reiterar el apoyo de Francia a la Fiscal y a la Corte Penal Internacional en general en relación con la aplicación de la resolución 1970 (2011), por la que se remite a la Corte la situación en Libia. Por medio de

esa resolución, el Consejo quiso expresar su confianza en la jurisdicción de la Corte, investida de una misión sumamente importante: no dejar impunes los crímenes más graves de trascendencia para la comunidad internacional en su conjunto, como se reafirma en el preámbulo del Estatuto de Roma.

Observamos con satisfacción los constantes esfuerzos de la Fiscalía para llevar a buen término sus investigaciones en un difícil contexto general de inseguridad en Libia. Habida cuenta de la magnitud de los desafíos que afrontamos, el apoyo del Consejo de Seguridad a la labor de la Corte, así como a los esfuerzos de las Naciones Unidas y a la UNSMIL es esencial. Acogemos con beneplácito la movilización personal del Secretario General a ese respecto y la valiosísima contribución de su Representante Especial, el Sr. Ghassan Salamé, a la lucha contra la impunidad en Libia, y le ofrecemos nuestro pleno apoyo en su difícil tarea.

Tras las diversas iniciativas y la reunión celebrada en La Celle Saint-Cloud, bajo la dirección del Presidente Macron, en el trimestre pasado, hoy todos los esfuerzos deben dedicarse a apoyar los esfuerzos de mediación que llevan a cabo las Naciones Unidas, con miras a lograr la revisión por consenso del Acuerdo de Sjirat. Asimismo, a través de la declaración de 10 de octubre (S/PRST/2017/19), la Presidencia de Francia del Consejo de Seguridad ha respaldado la hoja de ruta del Representante Especial y ha celebrado las conversaciones iniciales entre la Cámara de Representantes y el Consejo de Estado, iniciadas a fines de septiembre, bajo los auspicios del Representante Especial. Esas negociaciones celebradas en Túnez fueron constructivas, y las próximas etapas de la mediación deben permitir concluir la labor de revisión del Acuerdo.

En el marco de esos esfuerzos de mediación, dirigidos por el Sr. Ghassan Salamé, es importante proporcionar apoyo concreto a las autoridades libias, en particular en el ámbito de la justicia y del restablecimiento del estado de derecho. Más allá de esas observaciones generales sobre la situación en Libia, quisiera formular tres observaciones más concretas.

En primer lugar, quisiera recordar que la investigación en curso que lleva a cabo la Fiscalía requiere la cooperación plena y cabal de todas las partes interesadas. Francia considera que la cooperación con la Corte de las autoridades libias, de los Estados partes en el Estatuto de Roma, así como de los Estados que no son parte, especialmente los miembros del Consejo, es esencial para que la Corte cumpla su misión con total seguridad,

de conformidad con el mandato encomendado a la Corte por el Estatuto de Roma y el Consejo de Seguridad, como se señala en el párrafo 16 del informe.

Es esencial consolidar la colaboración de los Estados afectados en su conjunto, sean o no partes en el Estatuto de Roma, a fin de aportar con celeridad el apoyo que la Fiscalía necesita para cumplir su misión. En ese sentido, hay que acoger con especial agrado la cooperación de las autoridades tunecinas, holandesas, italianas y británicas.

Además, con respecto a los elementos del informe relativos a las investigaciones en curso, Francia toma nota de la orden de detención dictada por la Corte el 15 de agosto de 2017 contra Mahmoud Mustafa Busayf al-Werfalli. Instamos al ejército nacional libio, como pide la Fiscal, a que traspase lo antes posible al Sr. Al-Werfalli a las autoridades libias para que puedan entregarlo posteriormente a la Corte Penal Internacional, en cumplimiento de sus obligaciones de cooperar con la Corte en virtud de la resolución 1970 (2011). Ese es un paso importante en la lucha contra la impunidad y en pro de una justicia imparcial en Libia. Francia reitera también sus llamamientos a la cooperación con la Corte Penal Internacional para que Saif Al-Islam Al-Qadhafi y Al-Tuhamy Mohamed Khaled sean entregados a la Corte sin más demora.

Por último, en relación con las perspectivas expuestas en el informe de la Fiscalía, tomamos conocimiento del compromiso de la Fiscalía de seguir haciendo de Libia una de sus prioridades en 2018, y, cuando proceda, de emitir nuevas órdenes de detención. También acogemos con beneplácito el deseo de la Fiscalía de llevar a cabo investigaciones sobre la preocupante situación de los delitos relacionados con la trata y el tráfico de migrantes en Libia, que constituyen una amenaza directa a la estabilidad del país, como destacara el Sr. Ghassan Salamé ante el Consejo el pasado mes de agosto (véase S/PV.2032). Francia comparte esa preocupación y se ha comprometido a colaborar con sus asociados para luchar contra las redes de traficantes y destruir su modelo económico en Libia y en la región, en el marco de la declaración conjunta de 28 de agosto, titulada "Afrontar el reto de la migración y del asilo".

La situación actual en Libia pone de manifiesto una vez más que la impunidad alimenta la inseguridad y la inestabilidad. Esa realidad nos obliga a proporcionar respuestas a los retos que afrontamos en el marco en Libia. Esos retos no pueden superarse sin el concurso efectivo de la Corte y el apoyo del Consejo. Francia seguirá plenamente comprometida en ese sentido.

**Sr. Bermúdez** (Uruguay): Agradecemos una vez más la presencia de la Fiscal de la Corte Penal Internacional, Sra. Fatou Bensouda, y valoramos la presentación de su decimocuarto informe semestral en relación con la situación en Libia, de acuerdo con lo establecido en la resolución 1970 (2011) del Consejo. El Uruguay reitera su completo apoyo a los trabajos de la Corte Penal Internacional, así como al papel de la Sra. Bensouda, en el juzgamiento de los responsables de los graves crímenes definidos en el artículo 5 del Estatuto de Roma.

Para el Uruguay es de suma importancia la lucha contra los crímenes de lesa humanidad, los crímenes de guerra, el genocidio y los crímenes de agresión, perpetrados contra los derechos de hombres, mujeres y niños. La Corte Penal ha significado un hito en la lucha de la comunidad internacional contra la impunidad, contra la comisión de crímenes gravísimos respecto de la persona humana y su integridad, así como contra sus derechos.

El desarrollo de la conciencia internacional respecto de la necesidad de poner fin a las atrocidades contra la persona humana, sea de forma individual o en grupo, y el mantenimiento de la paz y seguridad han sido la razón de ser de la Corte Penal Internacional. La importancia de su creación y la misión a su cargo nos lleva a apoyar toda acción tendiente a mejorar su gestión y, en tal sentido, recordamos a los Estados Partes en el Estatuto de Roma la necesidad de colaborar con la Corte para el cumplimiento de su función.

Asimismo, entendemos fundamental la concientización sobre la importancia de esta Corte y, por tanto, la incorporación de los Estados al Estatuto de Roma, mediante la correspondiente ratificación, y a las enmiendas al mismo. La Corte es un tribunal que se ha conformado hace poco tiempo, que requiere de toda la ayuda de los Estados en los procesos que lleva adelante, mediante la cooperación proporcionando información, el cumplimiento de las medidas solicitadas, la comprensión de dichos procesos y el apoyo para la realización y culminación de estos.

Es importante, en este contexto, fortalecer el rol de la Corte Penal Internacional en tanto órgano jurisdiccional internacional para el juzgamiento de los crímenes definidos en el artículo 5 del Estatuto de Roma. La rendición de cuentas por la comisión de tan graves crímenes, sin importar quién los cometa y dónde tengan lugar, debe seguir siendo un objetivo prioritario para los Estados y para el Consejo.

Alentamos a los Estados Miembros de las Naciones Unidas que aún no son parte del Estatuto de Roma

a adherirse a él, con el objetivo de avanzar en la lucha contra la impunidad y defender a todos los habitantes del planeta contra esos atroces crímenes que constituyen una seria amenaza para la paz y la seguridad.

Es importante, en este contexto, fortalecer el rol de la Corte Penal Internacional como mecanismo para hacer justicia cuando los tribunales nacionales son incapaces de impartirla.

Con respecto a Libia, lamentablemente desde el anterior informe de la Fiscalía seguimos sin recibir señales alentadoras, más allá del nuevo impulso dado por las Naciones Unidas al proceso político y la reconciliación nacional en el país. El Gobierno de Consenso Nacional continúa viendo su autoridad contestada a nivel nacional, y el bloqueo impuesto por la Cámara de Representantes de Tobruk no ha permitido que se establezcan en su totalidad las disposiciones del Acuerdo Político Libio.

Los múltiples desafíos que enfrenta Libia a seis años de su guerra civil exigen rápidas y eficientes respuestas por parte de sus nuevas autoridades. Ellas enfrentan la amenaza del terrorismo islámico, una crisis de migrantes que afecta a centenares de miles de personas, una emergencia humanitaria y una muy difícil situación económica, entre otros graves problemas. En este contexto, es necesario trabajar hacia la reunificación y reconciliación del país, a fin de evitar un mayor derramamiento de sangre entre su población y poner fin a la crisis institucional y al conflicto militar que han arrasado el país desde el 2011.

Se debe, asimismo, avanzar hacia el objetivo de una real transición democrática y una paz y estabilidad duraderas como base de sustentación para investigar más eficazmente las atrocidades cometidas en el país, evitando que progrese la presente situación de violencia generalizada e impunidad. Confiamos en que las nuevas autoridades libias, en la medida que puedan consolidar su poder y gradualmente extender su autoridad a todo el territorio, cumplirán con su compromiso de brindar justicia a las víctimas de estos crímenes, cooperando en el futuro con la Fiscalía de la Corte para identificar a sus autores, así como facilitando su entrega a la corte para su juzgamiento.

Instamos a que el Gobierno de Consenso Nacional ponga a disposición de la Corte a Saif Al-Islam Al-Qadhafi, y asegure un juicio con todas las garantías a Abdullah Al-Senussi y otros individuos que presuntamente cometieron crímenes de guerra y de lesa humanidad antes, durante y después de la guerra civil del año 2011, entre los que se incluyen Al-Tuhami Khaled y Mustafá Al-Werfalli, para los que se libraron órdenes de arresto durante el corriente año.

Resulta destacable que en los últimos informes se haya puesto atención a los abusos cometidos contra refugiados y migrantes en Libia, incluidos actos de violencia sexual y crímenes contra menores durante su detención en condiciones inhumanas. Nos genera preocupación que habiendo definido en su anterior comparecencia a sus investigaciones en Libia como una de las prioridades para 2017, la Fiscalía continúe enfrentando dificultades presupuestarias para poder llevar esto a cabo. Por tal motivo, apoyamos su solicitud de acceder a los recursos necesarios para poder cumplir con su mandato, al tiempo que hacemos un llamado a los Estados partes que así puedan hacerlo a proporcionar la financiación requerida.

Para finalizar, el Uruguay reitera su reconocimiento del trabajo de la Fiscalía en sus intervenciones sobre los crímenes cometidos en Libia, que sin duda contribuirán al fortalecimiento del estado de derecho y a la conformación de una sociedad libia más justa e inclusiva, en la cual se respeten plenamente los derechos y garantías de todos sus habitantes.

**Sr. Seck** (Senegal) (habla en francés): La delegación de Senegal acoge con beneplácito la oportunidad que ofrece el examen del decimocuarto informe sobre las actividades de la Fiscalía de la Corte Penal Internacional en Libia. Damos las gracias a la Fiscal, Sra. Fatou Bensouda por la claridad de su presentación.

Sr. Presidente, usted es Vicepresidente de la Asamblea de los Estados Partes en el Estatuto de Roma. Es usted italiano, y por consiguiente de Roma.

Deseo aprovechar esta oportunidad para encomiar los esfuerzos constantes que hace la Fiscalía para enjuiciar a los autores de delitos internacionales y hacer justicia a las víctimas. La Fiscal Bensouda, puede estar segura de que cuenta con el respaldo inquebrantable del Senegal, que es un Estado parte en el Estatuto de Roma, al mandato de la Corte de luchar contra la impunidad y hacer justicia a las víctimas, que lamentablemente son numerosas e inocentes y claman por justicia.

A este respecto, acogemos con beneplácito la colaboración que hasta ahora ha ofrecido la Oficina del Fiscal General de Libia en esta investigación, así como la determinación del Primer Ministro libio de hacer respetar el estado de derecho y de cooperar con la Corte. Por lo tanto, exhortamos al Consejo de Seguridad a que también apoye con firmeza a la Fiscal y la ayude a llevar a cabo sus investigaciones de manera efectiva y eficaz, de conformidad con el mandato que le ha encomendado el Consejo de Seguridad por medio de la resolución 1970 (2011). De hecho, tenemos la responsabilidad, colectiva e individual, de cumplir, en virtud de esta resolución, con nuestra obligación de cooperar con la Corte Penal Internacional y ayudar a detener y llevar ante la justicia a cualquier persona responsable de delitos que sean de la competencia de la Corte Penal Internacional.

La delegación de Senegal se hace eco de la Fiscal, para expresar su intensa preocupación respecto de los presuntos casos de delitos cometidos contra los migrantes y de los casos de continuación de las hostilidades entre las partes en conflicto, según se señala en su informe. Si bien la situación de la seguridad es inestable, lo que ha obligado a limitar el alcance de la investigación a ciertas zonas del territorio libio, la Fiscalía sigue haciendo su trabajo y ha logrado resultados importantes, como por ejemplo, emitió una orden de detención en el proceso que se sigue contra Mustafá Busayf Al-Werfalli. El 1 de agosto, el Fiscal presentó una orden de detención sellada ante la Sala de Cuestiones Preliminares. El 15 de agosto, la Sala hizo pública la orden de detención del Sr. Al-Werfalli por su presunta participación en la ejecución de detenidos. Asimismo se emitió una orden de detención a inicios de este año contra Al-Tuhami Khaled, mientras que la Corte sigue buscando activamente a Saif Al-Islam Al-Oadhafi y Abdullah Al-Senussi.

Todo esto da fe de los progresos significativos que ha registrado la Fiscalía en esta investigación, pero también de la determinación de la Fiscal de hacer avanzar lo más rápido posible el expediente que nuestro Consejo le ha remitido, en nombre de la justicia y de la lucha contra la impunidad.

La situación política y de seguridad en Libia sigue siendo inestable y frágil y requiere una voluntad política real de los agentes nacionales e internacionales para encontrar una solución pacífica y duradera, sobre la base de las resoluciones 1970 (2011) y 1973 (2011). A este respecto, encomiamos los esfuerzos del Representante Especial del Secretario General y Jefe de la Misión de Apoyo de las Naciones Unidas en Libia, Sr. Ghassan Salamé, a quién alentamos a mantener y fortalecer la asistencia a la Fiscalía en el marco de su investigación. También encomiamos a INTERPOL por su valiosa contribución a las investigaciones, sobre todo en lo que respecta a la búsqueda de sospechosos. Esos esfuerzos de cooperación se deben multiplicar si es que deseamos promover el diálogo

entre las partes e instaurar una cultura de justicia, que es la base de una paz duradera en Libia.

Para concluir, mi delegación desea recordar que nuestro destino común de paz y seguridad en Libia va de la mano con la obligación de rendir cuentas y de hacer justicia a las víctimas. Para lograrlo, la comunidad internacional, el Consejo de Seguridad y todos las partes interesadas deben mancomunar sus esfuerzos para crear en Libia un entorno estable y seguro que tenga como base el estado de derecho. La lucha contra la impunidad en Libia y en otros lugares no es solo una batalla de la Corte Penal Internacional; todos debemos luchar contra ella. Quisiera concluir mencionando una cita de la exposición informativa de hoy de la propia Fiscal Bensouda:

(continúa en inglés)

"La justicia es un componente importante de la paz sostenible."

Debo añadir que la justicia es una condición *sine qua non* para la paz sostenible.

**Sr. Tumysh** (Kazajstán) (habla en inglés): Quisiéramos dar las gracias a la Fiscal Bensouda por su amplia exposición informativa. Hemos tomado nota del decimocuarto informe de la Fiscal de la Corte Penal Internacional, en el que se ofrece información actualizada sobre las actividades relativas a la situación en Libia que, lamentablemente, no es muy alentadora. De acuerdo con el informe, la situación en Libia sigue siendo inestable, debido a los enfrentamientos entre las diversas facciones en todo el país, así como a la persistente inestabilidad política, a una situación de seguridad delicada y al quebrantamiento del estado de derecho, que han conducido a abusos generalizados de los derechos humanos y a violaciones del derecho internacional humanitario.

Nos alarman sobremanera los informes de ejecuciones ilícitas de civiles, así como de ejecuciones, secuestros, torturas y detenciones prolongadas sin juicio ni otros procesos judiciales. Hemos sabido, gracias a la información proporcionada por la Misión de Apoyo de las Naciones Unidas en Libia, que solo en octubre hubo 38 víctimas civiles, entre ellas 23 muertos y 15 heridos, como resultado de las hostilidades en toda Libia. También nos preocupa que cientos de miles de migrantes y refugiados en Libia hayan sufrido abusos y detenciones en condiciones inhumanas.

Kazajstán considera que un Gobierno eficaz y digno de crédito es fundamental para fortalecer la capacidad y el compromiso de Libia de restablecer el orden y promover el estado de derecho, así como de luchar contra la impunidad, proteger los derechos humanos básicos y hacer justicia por las violaciones cometidas en el pasado. Se debe hacer todo lo posible para solucionar la crisis prolongada y encontrar una solución política que sitúe a Libia en el camino hacia la paz y la reconciliación. Al mismo tiempo, a fin de lograr resultados eficaces, nos damos cuenta de que los propios libios deben asumir un papel de liderazgo en esos esfuerzos. Con ese fin, el apoyo de la comunidad internacional a Libia sigue siendo fundamental para el restablecimiento de la estabilidad y la seguridad en todo el país. Las Naciones Unidas tienen que desempeñar una función en ese proceso.

Sr. Zagaynov (Federación de Rusia) (habla en ruso): La situación en Libia sigue siendo complicada y lamentamos que se esté asesinando a personas, en particular a civiles. Esperamos que, en el marco del plan que presentó el Representante Especial del Secretario General para Libia, Sr. Ghassan Salamé, este haga todo lo posible para seguir impulsando un diálogo de amplia representación entre las partes libias bajo los auspicios de las Naciones Unidas. Las Naciones Unidas necesitarán asistencia y apoyo internacional consolidado, incluso de los interesados regionales. Esa asistencia debe estar basada en el respeto a la soberanía de Libia, sin intenciones ocultas. No hay otra alternativa para lograr la reunificación del país y sus instituciones del Estado lo antes posible, con arreglo a las condiciones determinadas por los propios libios, y los intentos de aplicar la justicia internacional y evitar la impunidad también debe promover el logro de esos objetivos.

Hemos tomado nota del decimocuarto informe de la Fiscal de la Corte Penal Internacional sobre la investigación relativa a la situación en Libia. Volviendo al contenido del informe, en los últimos seis meses no se han registrado avances respecto de los temas principales. La Corte sigue actuando de manera selectiva. En los últimos seis años, no se ha incoado ninguna causa por los presuntos delitos cometidos por los insurgentes. La Fiscal se ha recusado a sí misma de la investigación relativa a las víctimas civiles resultantes de los ataques de la Organización del Tratado del Atlántico Norte (OTAN).

Como en anteriores ocasiones, en el informe no se mencionan en absoluto las intenciones de la Corte con respecto a las atrocidades perpetradas por el Estado Islámico en el Iraq y el Levante (EIIL). Por ejemplo, solo se mencionan las denuncias de los atentados terroristas de 4 de octubre contra el edificio del juzgado en Misrata, a pesar de que la Corte debería ser plenamente consciente de que las Naciones Unidas otorgan una gran importancia a la labor de llevar a los terroristas del EIIL

ante la justicia. Si bien la Corte ha expresado su preocupación por las acciones del ejército en los últimos meses en la zona de Derna, no tiene ninguna intención de presentar cargos contra los muyahidines, quienes mantienen, a todos los efectos, a la población local como rehén.

Hemos tomado nota de que la Corte Penal Internacional se ha interesado por los presuntos delitos contra los refugiados y los migrantes en Libia, argumentando que, en determinadas circunstancias, es posible que algunos de los delitos recaigan en su jurisdicción. Es evidente que los grupos libios que funcionan en la sombra y las redes delictivas en la región mediterránea están involucrados en el mercado negro de la migración ilegal. Esperamos recibir información sobre la labor de la Corte en ese sentido.

Nuestra posición no ha cambiado con respecto a los intentos de presentar de nuevo, en el informe, al expediente de Libia como una carga impuesta a la Corte por el Consejo de Seguridad. Siguen vigentes las conclusiones de nuestra delegación con respecto a la remisión de causas por parte del Consejo a la Corte Penal Internacional, las cuales hemos expresado en anteriores exposiciones informativas de la Fiscal.

Sr. Hasebe (Japón) (habla en inglés): Para comenzar, quisiera expresar mi agradecimiento a la Fiscal Bensouda por su exposición informativa y su informe. El Japón se compromete a luchar contra la impunidad y a apoyar a la Corte Penal Internacional, incluida la Fiscalía, y encomiamos los logros que la Corte Penal Internacional ha alcanzado hasta la fecha. Como el mayor contribuyente financiero de la Corte Penal Internacional, el Japón siempre ha apoyado a la Corte a fin de que pueda funcionar de manera eficaz y duradera para promover el estado de derecho, con el apoyo de la comunidad internacional.

El Japón considera que la Corte Penal Internacional ha logrado avances constantes en la esfera de la justicia internacional. Sin embargo, dado que la Corte carece de sus propias autoridades coercitivas, la cooperación de los Estados es esencial para su éxito, pues ella no puede funcionar eficazmente ni hacer justicia sin la cooperación de los Estados. En ese contexto, acogemos con beneplácito la constante relación de colaboración entre la Fiscalía y la Oficina del Fiscal General de Libia. Fue especialmente alentador que, durante las reuniones con la Fiscal Bensouda, el Primer Ministro Serraj reafirmara el compromiso de Libia de cooperar con la Corte Penal Internacional. Esperamos que esa tendencia positiva arroje resultados en un futuro próximo.

El Japón está siguiendo de cerca la situación tras la emisión de la orden de detención del Sr. Al-Mahmoud Mustafa Busayf Al-Werfalli por la presunta comisión de crímenes de guerra con arreglo al Estatuto de Roma. El Japón está dispuesto a cumplir sus obligaciones en virtud del Estatuto de Roma. En cuanto a Saif Al-Islam Al-Qadhafi, es lamentable que aún no esté bajo la custodia de la Corte, a pesar de los diversos esfuerzos de la Fiscalía. Alentamos a las autoridades libias y a la comunidad internacional a cooperar plenamente con la Corte Penal Internacional, de conformidad con las resoluciones 1970 (2011) y 2259 (2015).

El Japón se ha comprometido a apoyar la aplicación del Plan de acción proporcionado por el Representante Especial del Secretario General para Libia, Sr. Ghassan Salamé. Al mismo tiempo, nos sigue preocupando enormemente la persistencia de la violencia y la inseguridad en Libia, incluidas las violaciones de los derechos humanos perpetradas por todas las partes. Eso dificulta el avance de la investigación de la Fiscalía. En ese contexto, tomamos nota del análisis efectuado por la Fiscalía sobre las posibles investigaciones de presuntos delitos cometidos contra migrantes y esperamos recibir más información al respecto.

Quisiera concluir reiterando que el Japón apoya en todo momento las actividades de la Corte. El Japón cree firmemente que, para que la Corte promueva efectivamente el estado de derecho en todo el mundo, más países — incluidos los miembros de este Consejo— deben unirse a la Corte Penal Internacional. Al mismo tiempo, la Corte Penal Internacional y sus Estados partes deben seguir escuchando las diversas preocupaciones expresadas y deben esforzarse por mejorar la universalidad de la Corte, de modo que pueda obtener un mayor apoyo para su labor.

Mi delegación está dispuesta a trabajar de consuno con la Corte Penal Internacional con ese fin y esperamos con interés un mayor progreso tangible sobre el tema que figura en el orden del día.

Sra. Schoulgin-Nyoni (Suecia) (habla en inglés): Quisiera comenzar sumándome a los demás para dar la bienvenida una vez más en este Salón a la Fiscal de la Corte Penal Internacional, Sra. Fatou Bensouda, y darle las gracias por su amplia exposición informativa. Valoramos sinceramente la valiosa labor y los esfuerzos incansables de la Corte y sus funcionarios en todos los órganos. La labor que realiza la Fiscal sigue contribuyendo de manera significativa a hacer rendir cuentas a los autores de crímenes graves de trascendencia internacional, y a proporcionar justicia para sus víctimas. Mi

Gobierno desea reconocer en especial sus esfuerzos por aplicar una perspectiva integral de género en toda su Oficina y en las investigaciones, así como en su informe.

Seguimos profundamente preocupados por la situación humanitaria y de seguridad en Libia. Lamentablemente, desde la última vez que nos reunimos con la Fiscal en mayo (S/PV.7934), la situación de los civiles, que son los que más caro están pagando el conflicto en curso, sigue siendo frágil y precaria. El colapso del estado de derecho ha llevado a que todas las partes en el conflicto cometan violaciones y abusos generalizados de los derechos humanos y violaciones del derecho internacional humanitario. En esas circunstancias, la Fiscalía desempeña un papel importante y esencial. Suecia acoge con beneplácito los esfuerzos realizados por la Oficina para investigar los casos en curso y seguir de cerca la situación en Libia. También acogemos con satisfacción sus esfuerzos destinados a presentar nuevas solicitudes de órdenes de detención contra los presuntos responsables de violaciones o abusos, en caso de que las pruebas y la información pertinente respalden dicha acción. Esa es una labor vital y crucial a la luz de la persistencia de la inestabilidad y la inseguridad en el país. Se deben investigar las denuncias de violaciones y abusos, y los responsables deben ser llevados ante la justicia. No debe haber impunidad.

A fin de ayudar a la Fiscalía en el cumplimiento de su mandato, es fundamental el apoyo y la cooperación de la Oficina del Fiscal General de Libia, las autoridades libias, los Estados partes, los Estados Miembros y todas las demás entidades pertinentes. Además, para desempeñar satisfactoriamente sus funciones, incluidas las encomendadas por el Consejo, la Fiscalía necesita nuestro pleno apoyo político y financiero. Es fundamental que cumplamos con nuestra decisión de remitir a Libia a la Corte Penal Internacional, ya que la situación en el país sigue constituyendo una amenaza para la paz y la seguridad internacionales.

Suecia recuerda la decisión del Consejo de Seguridad de remitir la situación de Libia a la Corte en 2011, y reitera su pleno apoyo a la Fiscalía para investigar las acciones de todas las partes en el conflicto en Libia. Eso incluye los delitos más recientes, como la causa contra Mahmoud al-Werfalli. Apoyamos el llamamiento de la Corte a las autoridades libias para que cooperen con ella y detengan y entreguen al Sr. Al-Werfalli de inmediato. En lo que respecta la causa del Sr. Al-Tuhamy, observamos con preocupación la persistente falta de información sobre su paradero y reiteramos nuestra esperanza de que se proceda a su pronta detención y traslado a la Corte. Libia

y todos los Estados Miembros tienen la obligación de cooperar con la Corte Penal Internacional a ese respecto.

La semana pasada, el Alto Comisionado para los Refugiados nos informó de la grave explotación y abuso que sufren los refugiados y migrantes a lo largo de la ruta del Mediterráneo Central hacia Europa, incluida Libia (véase S/PV.8083). Nos alarman las denuncias de detenciones arbitrarias, torturas y violencia sexual y de género en los centros de detención de migrantes, así como en los centros de detención ordinarios. Se necesita con urgencia un mayor acceso internacional y se debe conceder. Volver a establecer una presencia permanente de las Naciones Unidas en Libia será importante para responder a esas cuestiones, y acogemos con beneplácito los esfuerzos del Representante Especial Salamé en ese sentido. Compartimos la opinión de la Fiscalía de que determinados delitos contra los refugiados y los migrantes son jurisdicción de la Corte, y apoyamos la iniciativa de explorar la posibilidad de investigar los delitos relacionados con las redes de trata y tráfico de personas.

Garantizar el estado de derecho, el fin de la impunidad y la rendición de cuentas es esencial para la reconciliación después de los conflictos y el sostenimiento de la paz. En ese sentido, la labor de la Fiscal y de la Corte Penal Internacional desempeña un papel importante en Libia. Al emprender esta importante pero difícil tarea, cuentan con el pleno apoyo de mi Gobierno.

Sr. Cheng Lie (China) (habla en chino): Doy las gracias a la Sra. Bensouda por su exposición informativa. China ha venido siguiendo de cerca la situación en Libia y su desarrollo. También apoya todos los esfuerzos encaminados a estabilizar la situación en el país y promover el proceso político. La comunidad internacional debe respetar la soberanía, la independencia y la integridad territorial de Libia, mantener su compromiso con el avance de un proceso político liderado y protagonizado por los propios libios mediante los buenos oficios de las Naciones Unidas, y apoyar al Representante Especial del Secretario General para Libia, Sr. Ghassan Salamé, en sus esfuerzos por promover el plan de acción de las Naciones Unidas para la reanudación de un proceso político inclusivo protagonizado por los propios libios bajo la facilitación y el liderazgo de las Naciones Unidas.

Esperamos que todas las partes en Libia puedan resolver sus diferencias mediante un diálogo político inclusivo, sobre la base del Acuerdo Político Libio, llegar a una solución que pueda tener en cuenta las preocupaciones de todas las partes, promover la reconciliación nacional, restablecer la gobernanza estatal y tratar de

lograr la paz, la estabilidad y el desarrollo lo antes posible. Ese es un requisito previo fundamental y la base de la justicia en Libia. La comunidad internacional debe aunar las fuerzas para prestar asistencia concreta y eficaz al proceso de paz de Libia.

La posición de China sobre la Corte Penal Internacional no ha cambiado.

**Sr. Abebe** (Etiopía) (habla en inglés): Damos las gracias a la Fiscal de la Corte Penal Internacional por su informe y su exposición informativa ante el Consejo de Seguridad, en virtud de la resolución 1970 (2011).

Las continuas violaciones de los derechos humanos cometidas por todas las partes en el conflicto de Libia siguen siendo motivo de preocupación. Se siguen registrando muertos y heridos entre la población civil, así como secuestros, tortura, desplazamiento y detención arbitraria. Debido a la anarquía general y la debilidad de las instituciones judiciales, el delito común está muy extendido, lo que crea una sensación de temor e inseguridad en Libia. Condenamos todos los ataques contra los civiles e instalaciones civiles, que continúan causando víctimas y sufrimiento entre la población.

El sufrimiento de todos los libios, incluidos los grupos más vulnerables, como las mujeres, los niños, los migrantes y los refugiados, debe cesar. Los responsables también deben rendir cuentas. Es importante luchar contra la sensación generalizada de impunidad en Libia. En ese sentido, Etiopía sigue apoyando firmemente la posición de la Unión Africana de que es vital luchar contra la impunidad respetando al mismo tiempo la soberanía y la integridad territorial de los Estados Miembros. También consideramos que es fundamental la protección de civiles e infraestructuras civiles. A ese respecto, se debe fortalecer la capacidad de las instituciones del Estado libio, en particular su sistema judicial y los órganos encargados de hacer cumplir la ley, con el objetivo final de garantizar el estado de derecho.

La solución duradera al problema del sufrimiento de los libios y las violaciones de sus derechos humanos pasará por un acuerdo político integral que satisfaga las demandas legítimas de todos los libios. En ese sentido, apoyamos los constantes esfuerzos diplomáticos del Representante Especial del Secretario General para Libia, Sr. Ghassan Salamé, para unir a todos los libios de manera que puedan acordar un camino sostenible hacia la paz, la estabilidad y la reconciliación nacional, de conformidad con el plan de acción de las Naciones Unidas para la reanudación de un proceso político inclusivo de titularidad Libia bajo la facilitación y el liderazgo de las

Naciones Unidas, que el Consejo de Seguridad respalde. Alentamos a todos los libios a que sigan colaborando con un espíritu de avenencia y participen de manera constructiva y significativa en el proceso político inclusivo establecido en el plan de acción, a fin de obtener resultados concretos que puedan facilitar su plena implementación. Si bien son los propios libios los principales responsables de garantizar la paz y la seguridad, la comunidad internacional, en particular el Consejo, debería seguir apoyando de manera coordinada los esfuerzos que realizan.

**Sr. Vitrenko** (Ucrania) (habla en inglés): Permítaseme comenzar también agradeciendo a la Fiscal de la Corte Penal Internacional Bensouda su valiosa información actualizada de la labor de su Oficina en relación con la situación en Libia.

Ante todo, quiero expresar una vez más el pleno apoyo de mi país a las actividades de la Corte Penal Internacional, que promueve el estado de derecho y lucha contra la impunidad de los responsables de los delitos más graves.

Durante el período sobre el que se informa, la situación de seguridad y humanitaria en Libia siguió deteriorándose. Todos vimos numerosas denuncias de diversas fuentes sobre abusos y violaciones de los derechos humanos, como ejecuciones ilegales, secuestros y desapariciones forzadas, torturas y otros. Al igual que en muchas otras situaciones de conflicto, los libios se han acostumbrado a los constantes enfrentamientos entre grupos armados y a la existencia de instituciones paralelas. En los últimos meses, en Trípoli se han producido enfrentamientos entre milicias rivales, como el bombardeo del principal aeropuerto de la ciudad y de las zonas circundantes. El empleo cada vez mayor de artillería pesada y cohetes ha provocado un gran número de víctimas, incluso entre los civiles. Nos preocupa sobre todo la situación en Derna, donde, según consta, el enfrentamiento prolongado ha afectado gravemente a los civiles.

Condenamos también en los términos más enérgicos el asesinato de 36 personas, cuyos cuerpos se han encontrado hace poco en Al-Abyar, a unos 70 kilómetros al este de Bengasi. Es necesario realizar una investigación completa, adecuada e inmediata para descubrir la verdad. En ese sentido, nos hacemos eco del llamamiento de la Fiscal a todas las partes en el conflicto para que velen por el respeto de los derechos humanos y del derecho internacional humanitario de conformidad con las disposiciones del Estatuto de Roma relativas a la responsabilidad de los comandantes y superiores de prevenir o reprimir la comisión de delitos por parte de sus fuerzas.

La próxima cuestión en la que quisiera centrarme es la que se refiere a los abusos cometidos contra los migrantes y los refugiados en centros de detención oficiales y no oficiales en Libia. Me refiero a la detención arbitraria, la tortura y la violación y otras formas de maltrato. A nuestro juicio, las actividades de la Oficina de recopilación de información y pruebas relacionadas con presuntos delitos contra esos grupos vulnerables pudieran ayudar a prevenir esos delitos y las actividades ilegales de las redes de contrabando y trata de personas en Libia.

Consideramos firmemente que ningún Estado puede invocar de manera permanente las difíciles condiciones políticas o de seguridad para justificar su falta de cooperación con la Corte, sobre todo en situaciones remitidas a la Corte por el Consejo de Seguridad. Es sumamente evidente para Ucrania, como país cuya situación es objeto de un examen preliminar por la Corte, que la plena cooperación con la Corte de todos los Estados partes y no partes, incluidos los miembros del Consejo, así como las organizaciones regionales e internacionales interesadas, es de suma importancia para el éxito del cumplimiento del mandato de la Corte.

Damos también las gracias a la Fiscal por haber brindado información adicional sobre las causas en curso contra los señores Al-Werfalli, Al-Tuhamy, Al-Qadhafi y A1-Senussi. Sin entrar en detalles, todas esas causas se están viendo socavadas por un problema similar y fundamental. Por una parte, la Corte sigue demostrando su dedicación a investigar los delitos en virtud del Estatuto de Roma, pero por la otra, los que tienen autoridad y control en Libia sobre los sospechosos no prestaron asistencia para transferirlos a la Corte. En ese sentido, concedemos gran importancia a la reciente reiteración de Libia de sus compromisos de mantener el estado de derecho y garantizar la rendición de cuentas, así como de cooperar con la Corte Penal Internacional. Esperamos con interés que se adopten medidas concretas en Libia, de acuerdo con sus obligaciones jurídicas, para facilitar la entrega de los sospechosos a la Corte.

A la luz de algunos hechos positivos recientes en el diálogo político, quisiéramos concluir haciendo hincapié en la necesidad de que la comunidad internacional siga respaldando al Gobierno de Consenso Nacional de Libia en sus esfuerzos por restablecer el orden público en el país, luchar contra la impunidad y garantizar el derecho a la justicia para todas las víctimas. El papel activo de la Oficina en el cumplimiento de su mandato de manera independiente e imparcial acelerará indudablemente ese proceso.

Sr. Llorentty Solíz (Estado Plurinacional de Bolivia): Sr. Presidente: Bolivia desea agradecer a su delegación la organización de esta sesión. Agradecemos también el informe brindado por la Fiscal de la Corte Penal Internacional, Sra. Fatou Bensouda, a quien le expresamos nuestro apoyo en el cumplimiento de las labores que se le han asignado. Valoramos las labores de la Corte Penal Internacional que viene desarrollando desde el año 2011 en el cumplimiento de la remisión efectuada a través de la resolución 1970 (2011); y reiteramos que su efectiva implementación depende de la colaboración plena de todos los actores que se encuentran dentro y fuera del territorio libio.

En ese sentido, llamamos al Gobierno de Consenso Nacional libio, a las partes involucradas y a los países de la región para que realicen los mayores esfuerzos de colaboración, para que la Oficina del Fiscal de la Corte Penal Internacional pueda llevar adelante sus tareas de investigación. Asimismo, reiteramos que todos los Estados, sean o no parte del Estatuto de Roma, son los responsables primarios de tomar acción y contribuir para facilitar las labores de investigación de la Corte y así evitar la impunidad.

Tomamos debida nota del informe presentado y de las actividades conducidas por la Oficina del Fiscal durante el periodo reportado y expresamos nuestra profunda preocupación por las noticias sobre ejecuciones extrajudiciales, asesinatos y detenciones arbitrarias producidas durante el año en curso y que afectan a las diferentes partes involucradas en el conflicto en Libia. Hacemos un urgente llamado a las partes y a los actores armados para que cesen definitivamente toda acción violenta. Todos los hechos contrarios al derecho penal internacional son susceptibles de investigación para la identificación y sanción de los responsables. En relación al caso de Al-Werfalli, reiteramos nuestro llamado al Gobierno de Consenso Nacional y a las partes involucradas a colaborar y contribuir con el trabajo de la Oficina del Fiscal, en el curso de las investigaciones sobre los hechos denunciados.

Advertimos con preocupación los repetidos reportes sobre prácticas de violencia sexual y vejaciones utilizadas como tácticas de guerra entre las partes y en contra de civiles inocentes. Asimismo, continúan siendo preocupantes los reportes sobre vulneración a los derechos de los migrantes, que son vulnerables a la acción de redes de tratantes que comercian con seres humanos, los someten a condiciones de esclavitud y explotación sexual. Las investigaciones a cargo de la Oficina del Fiscal pueden determinar no solo a sus responsables, también, en caso de constituirse en crímenes de lesa humanidad, activar la competencia de la Corte para su juzgamiento. Esperamos

que para el siguiente informe se presenten avances cualitativos respecto a los casos en proceso de investigación.

La difusión pública de reportes que vinculan al ex Fiscal de la Corte, Luis Moreno Ocampo y otras personas vinculadas con la Oficina del Fiscal sobre actividades de posible injerencia en las investigaciones en curso en Libia, merecen una pronta y completa investigación al seno de la Corte para establecer sus alcances. La integridad de la Corte es esencial para garantizar su credibilidad y eficacia frente a la comunidad internacional. Concluimos destacando que la Corte Penal Internacional es un emprendimiento global, de interés de todos los Estados, y su misión es intrínseca al fortalecimiento de la justicia penal internacional, la paz y la seguridad, el respeto por los derechos humanos y las garantías al debido proceso. En ese sentido, invitamos a todos los Estados que aún no lo han hecho a ratificar el Estatuto de Roma con el fin de garantizar su universalidad.

Concluimos señalando lo siguiente: nada, absolutamente nada justifica la comisión de crímenes de lesa humanidad, de crímenes de guerra o genocidio, pero es imprescindible recordar nuevamente que los hechos que ocupan la atención del Consejo son en parte consecuencia directa de prácticas de las políticas de cambio de régimen que al día de hoy continúan generando resultados y secuelas que afectan a millones de personas no solamente en Libia, sino en todo el mundo.

El Presidente (habla en inglés): A continuación formularé una declaración a título nacional.

Quisiera dar las gracias a la Fiscal de la Corte Penal Internacional Sra. Fatou Bensouda, por la importante exposición informativa que ha presentado al Consejo de Seguridad y por la información clara y detallada proporcionada en el informe, en particular los detalles sobre las nuevas causas y las órdenes de detención pertinentes. Como Vicepresidente de la Asamblea de los Estados Partes en el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional, soy muy consciente de la delicada tarea que la Fiscal debe cumplir. Bajo su dirección decidida, la Oficina del Fiscal de la Corte Penal Internacional ha logrado progresos en muchos ámbitos distintos, y quisiera expresarle nuestro gran agradecimiento y nuestro total apoyo.

La situación en Libia fue remitida de forma unánime a la Corte Penal Internacional mediante la resolución 1970 (2011) del Consejo. Nos complace que la Fiscal haya incluido esta cuestión entre las prioridades de su Oficina, prestando constante atención a los delitos que se cometen en el país. Consideramos que la actividad de la Corte puede dar lugar a acontecimientos

positivos, sobre todo si el Consejo mantiene la unidad y el compromiso de apoyar a Libia y contribuye a garantizar que se imparta la justicia de manera justa e imparcial. No debe haber impunidad para los crímenes de guerra y los crímenes de lesa humanidad cometidos en Libia. Hay que someter a los responsables a la acción de la justicia. Deben ejecutarse todas las órdenes de detención pendientes dictadas por la Corte. También redunda en interés de los acusados de delitos someterse a la jurisdicción de la Corte y recibir un juicio imparcial.

El principio de complementariedad supone que la Corte es un tribunal de última instancia. La Corte Penal Internacional está dispuesta a delegar las causas en las autoridades nacionales, pero corresponde a las autoridades nacionales cumplir las disposiciones del Estatuto de la Corte. Debe haber investigaciones y persecuciones. Debe haber una continua corriente de información a la Corte. Cuando la Corte determina que una causa no puede juzgarse a nivel nacional, las autoridades nacionales tienen la obligación de cumplir con la solicitud de la Corte.

En este sentido, celebramos la cooperación positiva y constructiva de las autoridades libias con la Oficina del Fiscal. Al mismo tiempo, alentamos a todos los libios a que cooperen con la Corte en todas las investigaciones en curso. Italia seguirá respaldando a la Oficina del Fiscal en su delicada labor de todas las maneras posibles. No debe haber cabida para la impunidad, ya que la rendición de cuentas es decisiva en los esfuerzos de reconciliación y estabilización.

Nos complace saber que en el informe se hace referencia a la cooperación satisfactoria que ha existido entre la Oficina del Fiscal, la Misión de Apoyo de las Naciones Unidas en Libia (UNSMIL) y con el nuevo Representante Especial del Secretario General, Sr. Ghassan Salamé. También deseamos agradecer a la Sra. Bensouda la información que ha proporcionado sobre la investigación de las denuncias de delitos contra migrantes. Para Italia sigue siendo motivo de preocupación el respeto de los derechos humanos en las cárceles libias, y recuerda las obligaciones internacionales existentes, incluidas las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad.

Deploramos el hecho de que la inseguridad en Libia haya estado obstaculizando la realización de algunas investigaciones en el terreno por parte de la Corte. Sin embargo, esperamos que las mejoras puedan cambiar la situación y crear las condiciones propicias para que la Fiscal pueda visitar el territorio libio. Al respecto, permítaseme reiterar la necesidad de encontrar una solución política a la crisis en Libia en el marco del Acuerdo

Político Libio. Italia apoya los esfuerzos de las Naciones Unidas y el plan de acción enunciado por el Sr. Ghassan Salamé con ese fin, y sigue colaborando con el Consejo Presidencial del Gobierno de Consenso Nacional, dirigido por el Primer Ministro Serraj, para ayudarlo a hacer frente a los desafíos existentes en el país.

Tomamos nota con extrema preocupación el creciente nivel de violencia que se ha observado en el terreno en las últimas semanas. Condenamos en los términos más enérgicos los episodios recientes, como el bombardeo en Derna y el asesinato de 36 hombres en Al-Abyar, cerca de Bengasi. Son muy preocupantes en una fase en que los esfuerzos del Representante Especial del Secretario General para imprimir un nuevo impulso al proceso político cobran fuerza. Por ello, hacemos un llamamiento a todos los libios para que se unan y trabajen de consuno en apoyo del proceso de reconciliación política, como estableció el Representante Especial del Secretario General Salamé en su plan de acción.

Para concluir, permítaseme reiterar que consideramos que el Consejo debería adoptar el enfoque más estructurado posible al abordar las cuestiones relativas a la justicia penal internacional. En ese sentido, como sabe el Consejo, seguiremos consultando con los Estados Miembros para encontrar soluciones que propicien debates más amplios sobre el papel de la justicia penal internacional y la rendición de cuentas por delitos internacionales en las actividades del Consejo. Toda solución que permita celebrar estos debates sería un paso adelante. La justicia y la rendición de cuentas deben convertirse en parte integral de la estrategia y la acción preventiva del Consejo.

Vuelvo a asumir ahora mis funciones como Presidente del Consejo.

Doy ahora la palabra al representante de Libia.

**Sr. Elmajerbi** (Libia) (habla en árabe): Sr. Presidente: Para comenzar, me complace sobremanera felicitarlo por haber asumido la Presidencia del Consejo durante este mes. También quisiera dar las gracias a la Fiscal de la Corte Penal Internacional, Sra. Fatou Bensouda, por su exposición informativa tan importante.

Las autoridades libias son conscientes de su responsabilidad primordial de luchar contra la impunidad e impartir justicia en toda Libia. Nuestra determinación de ejercer nuestra soberanía y jurisdicción nacional en el enjuiciamiento de sospechosos no supone desacato de las decisiones de los magistrados de la Corte Penal Internacional ni falta de cooperación. Libia considera que la Corte es un asociado importante y solidario en el contexto de la complementariedad entre las jurisdicciones nacionales e internacionales, como lo han demostrado varias reuniones entre la Oficina del Fiscal de la Corte Penal Internacional y las autoridades políticas y judiciales de Libia. También se han adoptado algunas medidas tangibles e importantes para promover la cooperación y la integración entre la justicia nacional y los magistrados de la Corte Penal Internacional, como destacó la Fiscal de la Corte Penal Internacional en varios de sus informes.

Reconocemos la demora en enjuiciar y llevar a los sospechosos a juicio. No obstante, esa demora no debe equipararse con la falta de disposición del poder judicial nacional para enjuiciar a los responsables de delitos. Más bien, obedece a la situación de seguridad imperante en Libia. Esa misma situación ha impedido que la Oficina del Fiscal de la Corte Penal Internacional lleve a cabo sus investigaciones en el territorio libio. Por tanto, subrayamos el hecho de que para que el poder judicial nacional pueda cumplir con sus obligaciones de impartir justicia y promover el estado de derecho, la comunidad internacional debe ayudar con urgencia a las autoridades libias a superar la crisis de seguridad en Libia y, al mismo tiempo, promover los esfuerzos para garantizar el éxito del diálogo político. Ello podrá lograrse apoyando los esfuerzos para consolidar y poner en marcha las instituciones de seguridad y construir instituciones estatales, para que así Libia pueda promover la seguridad y la estabilidad, controlar todos los factores y circunstancias que dan lugar a esas violaciones y confiscar las herramientas utilizadas para cometer delitos, particular las armas. Es obvio que ello ayudaría al poder judicial libio a exigir cuentas a los responsables de los delitos cometidos y evitar que vuelvan a cometerse estos delitos y violaciones, a la luz de la proliferación de armas y los grupos terroristas y los grupos ilegales. El aumento de la delincuencia se refleja en los diversos informes de la Fiscal de la Corte Penal Internacional.

Reconocemos y entendemos la preocupación de la Fiscal de la Corte Penal Internacional por los presuntos delitos cometidos contra los migrantes. Reconocemos sus derechos y somos conscientes del grado de sufrimiento humanitario debido a la inseguridad y la constante proliferación de armas y milicias. Sin embargo, observamos en los informes de la Fiscal y la Misión de Apoyo de las Naciones Unidas en Libia y otras organizaciones internacionales pertinentes que las violaciones y los delitos cometidos contra los migrantes en Libia siguen siendo objeto de atención, aunque no se presta atención a la lucha contra la trata de personas. Ese es en sí mismo uno de

los delitos organizados más atroces perpetrados por las redes delictivas transnacionales, y la comunidad internacional debe abordarlo de conformidad con el derecho internacional humanitario, el Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, Especialmente Mujeres y Niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional; y las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad. En ese sentido, destacamos que cualquier intento o solicitud de hacer regresar a esos migrantes a Libia representa una grave violación de sus derechos, ya que podrían verse expuestos a prácticas peligrosas debido a la caótica situación de seguridad en Libia.

Por consiguiente, esperamos que en futuros informes se incluya una verdadera labor sobre el procedimiento para determinar los progresos en la lucha contra esas redes delictivas en los países de origen y de destino. Es bien sabido que Libia es un país de tránsito, que está padeciendo una situación de caos en materia de seguridad. Por consiguiente, si no hubiera redes delictivas en los países de origen y de destino, no se cometerían delitos o violaciones en los países de tránsito.

Por último, sabemos que la comunidad internacional trata de que se imparta justicia y se luche contra la impunidad, pero en Libia no podremos lograr plenamente ese objetivo si la comunidad internacional no es capaz de apoyar y reactivar el aparato de seguridad profesional y fomentar sus capacidades, ya que constituye la única garantía para crear un entorno administrativo y de seguridad que permita a las autoridades judiciales enjuiciar a los sospechosos y garantizar que no se repitan las violaciones. Si no se presta ese apoyo, ello solo generará más violaciones y más crímenes.

Sin duda, todos los miembros del Consejo saben que la investigación y el enjuiciamiento de los autores de delitos presuntamente cometidos en Libia promoverían la justicia porque Libia es el escenario de esos delitos, algunos de los cuales están vinculados a otras actividades delictivas. Por lo tanto, su fragmentación podría perjudicar las pruebas y obstruir las investigaciones, habida cuenta, en particular, de que la justicia debe ser para todos y no limitarse a un caso o un sospechoso en particular.

Para concluir, un miembro del Consejo se refirió al hecho de que Libia padece actualmente a raíz del terrorismo islámico. Nos oponemos categóricamente a esa idea y subrayamos que el terrorismo no puede vincularse a ninguna religión.

Se levanta la sesión a las 11.40 horas.